



Resolución del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se publican las bases y se convocan premios a los mejores Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster para el curso 2025/2026 relacionados con la Sostenibilidad y el Medio Ambiente.

En la presente resolución se aprueba la convocatoria de premios del Aula CIMSA SOSTENIBILIDAD para la concesión de 3 premios a los mejores Trabajos Fin de Grado y 3 premios a los mejores Trabajos Fin de Máster relacionados con la Sostenibilidad y el Medio Ambiente en el curso 2025/26, que se registrará por las bases que se publican como Anexo I de esta resolución.

CONVOCATORIA

PRIMERA. – LÍNEAS A LAS QUE SE IMPUTA E IMPORTE GLOBAL MÁXIMO

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria 077703190 541 68313 20251230, por un importe total de 5100 €, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

SEGUNDA. – OBJETO Y CONDICIONES DE CONCESIÓN

El objeto de esta convocatoria es la concesión de 3 premios a los mejores Trabajos Final de Grado y 3 premios a los mejores Trabajos de Fin de Máster, relacionados con el Medio Ambiente y la Sostenibilidad presentados en el curso 2025/2026 por alumnos de la Universitat Politècnica de València y que acrediten el cumplimiento de los requisitos estipulados en las bases reguladoras del procedimiento. Estos premios tienen la finalidad de fomentar las acciones de la Agenda 2030 en materia de sostenibilidad y protección del Medio Ambiente.

TERCERA. – FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. Forma de presentación de la documentación

La documentación que deberá presentarse para solicitar los premios es la siguiente:

- a) Modelo de solicitud cumplimentado, accesible en <http://catcimsasos.upv.es/>



- b) Currículum vitae indicando nota media de grado o máster, nota del TFM o TFG y fecha de la defensa.
- c) Documento de formato libre con título, directores y resumen breve del TFG o TFM (unas 150 palabras como máximo, formato libre).
- d) Resumen largo del TFG o TFM (máximo 2 páginas, formato libre), incluyendo su relación con la Sostenibilidad y el Medio Ambiente

Adicionalmente, se informa al solicitante de que la Universitat Politècnica de València para la tramitación de estos premios accederá a la siguiente documentación:

- e) DNI/NIE.
- f) Expediente académico.

Sin embargo, el solicitante podrá ejercitar su derecho a oponerse al acceso a los documentos comprendidos en los apartados e) y f), indicándolo así en la solicitud. En caso de ejercitar este derecho deberá aportarlos junto con la solicitud.

2. Lugar de presentación de la documentación

La solicitud y el resto de documentación indicada anteriormente se entregará preferentemente por registro electrónico de la UPV:

- Registro electrónico: <https://sede.upv.es/> Presentación de solicitud genérica -> Destino -> Director del Aula CIMSA Sostenibilidad, Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial o a través del Registro Electrónico Común de la Administración del Estado, que se realiza a través del enlace: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>.

Cuando no fuera posible enviar la solicitud y la documentación de la forma indicada, se podrá remitir a través de las oficinas físicas de Registro de la UPV o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las oficinas físicas de Registro de la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n, 46022, València.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n, 38001, Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1, 46730, Gandía (València)."



3. Plazo de presentación de la documentación

El plazo de presentación de las solicitudes comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y finaliza el día 15 de noviembre de 2026.

CUARTA. – CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán los principios de igualdad, publicidad y transparencia.

Las solicitudes presentadas serán baremadas conforme a los siguientes criterios:

- a) Expediente académico (50%)
- b) Relación con la sostenibilidad y el Medio Ambiente. (50%)

En el caso de que se produzca un empate en la baremación, este se resolverá atendiendo al que haya obtenido más puntuación en el criterio a); si aun así persiste el empate, se atenderá a quien haya obtenido más puntuación en el criterio b) hasta resolver el empate.

QUINTA. – PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El plazo máximo de resolución de la convocatoria será de 3 meses desde su publicación. Dicha resolución se notificará en un plazo máximo de 10 días desde su adopción.

SEXTA. – MEDIO DE PUBLICACIÓN DE LOS DISTINTOS TRÁMITES DEL PROCEDIMIENTO

El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la micro web del Aula CIMSASOSTENIBILIDAD: <http://catcimsasos.upv.es>

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en la micro web del Aula CIMSASOSTENIBILIDAD: <http://catcimsasos.upv.es>. Adicionalmente, se comunicará a los beneficiarios en la cuenta de correo electrónico suministrada en la solicitud.

SÉPTIMA. – RECURSOS

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universitat Politècnica de València



en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I. BASES GENERALES

PRIMERA. - OBJETO

El objeto de esta convocatoria es la concesión de 3 premios a los mejores Trabajos Final de Grado y 3 premios a los mejores Trabajos de Fin de Máster, relacionados con el Medio Ambiente y la Sostenibilidad presentados en el curso 2025/2026 en la Universitat Politècnica de València y que acrediten el cumplimiento de los requisitos estipulados en las presentes bases reguladoras del procedimiento.

El extracto de la convocatoria se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

SEGUNDA. – REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Estos premios se dirigen a estudiantes de la Universitat Politècnica de València, que hayan cursado una titulación oficial (excluyendo títulos propios) de esta universidad.

Los solicitantes de los premios deben cumplir, al término del plazo de solicitud, los siguientes requisitos:

- a) Los que opten a los premios a los mejores Trabajos Fin de Máster deberán estar matriculados en el Trabajo Fin de Máster en el curso 25/26 y haber sido evaluados del mismo en el periodo comprendido entre el 1/10/25 y el 30/09/26.
- b) Los que opten a los premios a los mejores Trabajo Fin de Grado deberán haber estado matriculados del TFG en el curso 25/26 y haber sido evaluados del mismo en el periodo comprendido entre el 1/10/25 y el 30/09/26.
- c) Los Trabajos Fin de Máster o los Trabajos Fin de Grado deberán estar relacionados con la Sostenibilidad y/o el Medio Ambiente

TERCERA. – ÓRGANOS DEL PROCEDIMIENTO.

1. Órgano de instrucción: el órgano competente para la instrucción del procedimiento es el director del Aula CIMS A Sostenibilidad.



2. Comisión de selección: la comisión de selección es el órgano colegiado que valorará las solicitudes y formulará la oportuna propuesta de concesión.

La Comisión resolverá las incidencias que puedan surgir a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

La Comisión de Selección estará constituida, como mínimo, por 5 miembros:

- Presidente: un representante de CIMSA
- Vocales:
 - 1º Investigador CSIC
 - 2º Profesor UPV
 - 3º Profesor UPV
- Secretaria: una Investigadora del CSIC, que actuará con voz pero sin voto.

En caso de empate, el presidente dispone de voto de calidad.

3. Órgano de resolución: el Rector será el órgano encargado de dictar la resolución definitiva de concesión de los premios objeto de las presentes bases.

El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación a los proyectos presentados.

CUARTA. – PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión consta de los siguientes trámites:

1. Presentación de solicitudes: las solicitudes junto con el resto de documentación se presentarán en la forma, lugar y plazo estipulados en la cláusula tercera de la convocatoria.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de estas bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

2. Publicación del listado provisional de admitidos y excluidos: el órgano de instrucción publicará en la página web del Aula CIMSA SOSTENIBILIDAD: <http://catcimsasos.upv.es> el listado provisional de solicitantes admitidos y excluidos, en el que se indicarán en su caso los motivos de la exclusión.

Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días para realizar las alegaciones y/o subsanaciones que tengan por conveniente.

3. Publicación del listado definitivo de admitidos y excluidos: el órgano instructor teniendo en cuenta las alegaciones y/o subsanaciones presentadas publicará en la página web del Aula CIMSASOSTENIBILIDAD: <http://catcimsasos.upv.es> el listado definitivo de solicitantes admitidos y excluidos del procedimiento.
4. Baremación: la Comisión de selección evaluará las solicitudes en base a los criterios objetivos de concesión establecidos en la base quinta y emitirá el correspondiente informe motivado.

Las solicitudes ganadoras se ordenarán de mayor a menor según la puntuación obtenida, determinándose así el orden de concesión de estos premios.

La Comisión de Selección podrá declarar desierto cualquiera de los premios por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados.

5. Propuesta de resolución: el órgano de instrucción, teniendo en cuenta los informes emitidos por la Comisión de selección y el expediente, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que se publicará en la página web del Aula CIMSASOSTENIBILIDAD: <http://catcimsasos.upv.es>.

Se concederá un plazo de 10 días hábiles para presentar las alegaciones y/o adjuntar los documentos que se estimen oportunos frente a esta propuesta de resolución.

El órgano instructor teniendo en cuenta las alegaciones presentadas elevará la propuesta de resolución definitiva al Rector.

6. Resolución definitiva: el Rector dictará la resolución motivada de concesión definitiva, que se publicará en la página web del Aula CIMSASOSTENIBILIDAD: <http://catcimsasos.upv.es>, en fecha no posterior a los tres meses desde la publicación de la resolución. Asimismo se comunicará a todos los interesados vía correo electrónico.

Los beneficiarios deberán confirmar la aceptación de la beca o su renuncia hasta 5 días después de su notificación.

QUINTA. - CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán el principio de igualdad.

Las solicitudes presentadas serán baremadas conforme a los siguientes criterios:

- a) Expediente académico (50%)
- b) Relación con la sostenibilidad y el Medio Ambiente. (50%)

En el caso de que se produzca un empate en la baremación, este se resolverá atendiendo al que haya obtenido más puntuación en el criterio a), si aún así persistiese el empate se atenderá a quien haya obtenido más puntuación en el criterio b) hasta resolver el empate.

SEXTA. – CUANTÍA INDIVIDUALIZADA

Se concederán tres premios para los Trabajos Fin de Máster relacionados con el Medio Ambiente y la Sostenibilidad. Los premios son los siguientes:

- 1º Primer premio: por una cuantía de 1.000 € y diploma
- 2º Segundo premio: por una cuantía de 850 € y diploma
- 3º Tercer premio: por una cuantía de 700 € y diploma.

Asimismo, se concederán tres premios para los Trabajos Fin de Grado relacionados con el Medio Ambiente y la Sostenibilidad. Los premios son los siguientes:

- 1º Primer premio: por una cuantía de 1.000 € y diploma
- 2º Segundo premio: por una cuantía de 850 € y diploma
- 3º Tercer premio: por una cuantía de 700 € y diploma.

La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

SÉPTIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de los premios quedan obligados a:

- Aceptar las bases de la presente convocatoria
- Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede
- Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto. En concreto deben presentar copia del TFM/TFG o dirección de acceso al mismo a través de riunet.



- Comunicar la obtención de subvenciones o becas para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.
- Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

OCTAVA. – PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

La Propiedad Intelectual del Trabajo Premiado y la propiedad material de los documentos que lo integran, corresponden al autor de los mismos. El Aula Empresa CIMSA SOSTENIBILIDAD se reserva el derecho de conservar en su fondo documental el trabajo premiado.

El Aula Empresa CIMSA SOSTENIBILIDAD podrá difundir, con fines publicitarios, el título, resumen y autor del trabajo premiado”

NOVENA. - COMPATIBILIDAD

Los premios objeto de la presente convocatoria serán compatibles con la percepción para el mismo curso de cualquier otra beca o beneficio económico otorgado, para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.

DÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de premios de la presente convocatoria.

No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados.



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión o limitación al tratamiento de los datos personales o a oponerse al tratamiento, en el caso de que se den los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y garantía de los derechos digitales, dirigiendo un correo electrónico a dpd@upv.es, o un escrito dirigido al Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València.

En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos.

Valencia, a la fecha de la firma.

EL RECTOR

José Esteban Capilla Romá

Firmado por***8293** JOSE ESTEBAN CAPILLA en
representación de Q4618002B - UNIVERSIDAD POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA - Cargo: Rector - 01/10/2026 13:55:16

9